



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial proceda a reglamentar, en forma inmediata, la Ley Provincial N° 70 sobre becas de estudio.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través del Ministerio correspondiente:

- a) Si se ha fijado la fecha para la convocatoria del Consejo Provincial de Becas, según lo establece la Ley Provincial N° 70;
- b) si se ha procedido a la pre-inscripción para los postulantes a las becas provinciales;
- c) si se ha brindado información a aquellas personas que se han interesado en el otorgamiento de las becas provinciales.

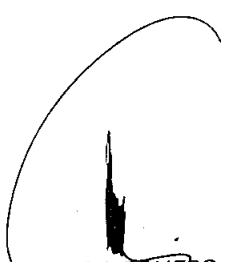
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

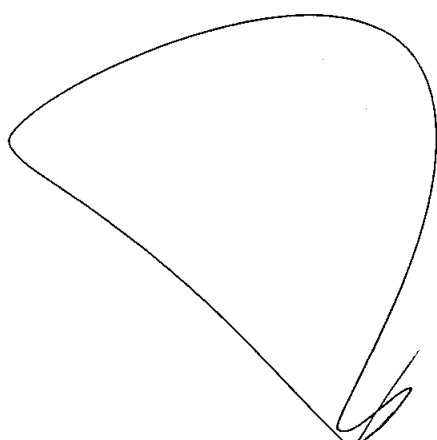
DADA EN SESION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1993.

RESOLUCION N°

098

93.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Miguel Angel CASTRO
Presidente